

AÑO 2021



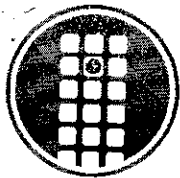
Nº Entrada: 360/2021

Expediente: CD-131-B-2021

Iniciado por: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO-SOMOS NEUQUÉN- PROY DE COMUNICACIÓN

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, un informe sobre la situación dominial y posesoria de las tierras conocidas como "Isla Verde".



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén 10 de Mayo de 2021

A la Sra. Presidente

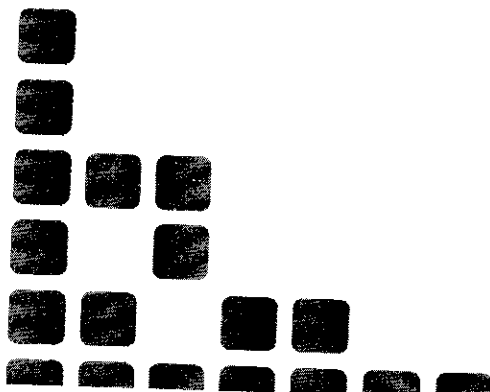
Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que
preside a efectos de poner a consideración la siguiente comunicación adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Dr. MARCELO A. MUÑOZ
Concejal - Pte. Bloque por el Cambio
PRO - San Martín
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



☎ 0299 449-4500

📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📱 @CDNeuquén

🐦 @cdneuquen

🌐 www.cdnqn.gov.ar

Bloque Juntos por el Cambio - PRO - Somos Neuquén



VISTO:

El desarrollo del Paseo Costero de la Ciudad de Neuquén,
y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo constituye el lugar de encuentro por excelencia de las vecinas y vecinos de la Ciudad, de las localidades aledañas y turistas en general

Que la Ciudad puede extender el Paseo Costero sobre el Río Limay no sólo al Este, hacia la confluencia de los Ríos Limay y Neuquén, sino también al Oeste, hacia el Barrio Valentina Sur Rural.

Que en dicho Barrio se encuentra enclavado el Balneario Municipal Valentina.

Que resulta estratégico unir el Balneario Valentina con el resto de los balnearios municipales, más precisamente con el Balneario Sandra Canale y de esa manera tener conexión con los otros dos restantes (Albino Coto Y Gustavo A. Fahler), a través de una red vial, peatonal y ciclo vías, hoy en construcción.

Que para ello, resulta indispensable eliminar todo punto de conflicto territorial con propietarios y ocupantes costeros.

Que en principio se observa una confusa situación dominial y posesoria en las tierras conocidas comúnmente como Isla Verde. Ya que dichas 10 hectáreas son de propiedad de La Provincia de Neuquén y sin embargo son ocupadas por personas que realizan emprendimientos comerciales, percibiendo dinero para posibilitar el ingreso a los ocasionales visitantes.

Que es de suponer un futuro conflicto cuando el Paseo Costero se desarrolle en dicho sector.

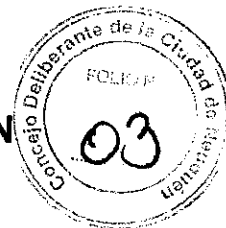
Que se encuentra vigente la Ordenanza 11.795 que establece mecanismos de resolución de conflictos que podrían aplicarse para atender esta situación.

Que en la Comunicación 10/2020 se solicitó dicha información, la cual todavía se encuentra en la Dirección de Despacho del Órgano Ejecutivo Municipal.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

Dr. MARCELO A. GARCÍA
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**



ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, un informe sobre la situación dominial y posesoria de las tierras conocidas como "Isla Verde".

ARTICULO 2º): En dicho informe deberá constar:

- a) Identificación de los ocupantes de las tierras.
- b) Título o derecho esgrimido para la ocupación de las tierras.
- c) De existir un convenio que permita la ocupación y explotación comercial en el lugar, copia del mismo.
- d) Carácter por el cual se cobra un importe para permitir el ingreso a la isla.
- e) Si existe beneficio económico para la Provincia del Neuquén, por la explotación comercial llevada adelante por los ocupantes.
- f) Si las edificaciones existentes tienen sus servicios domiciliarios regularizados.
- g) Política de desarrollo urbano de la "Isla Verde".

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.

Dr. MARCELO A. VIGORELLA
Concejal - Pto. Bloque por el Cambio
PRO - Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Bloque Juntos por el Cambio - PRO - Somos Neuquén



VISTO:

El desarrollo del Paseo Costero de la Ciudad de Neuquén,
y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo constituye el lugar de encuentro por excelencia de las vecinas y vecinos de la Ciudad, de las localidades aledañas y turistas en general

Que la Ciudad puede extender el Paseo Costero sobre el Río Limay no sólo al Este, hacia la confluencia de los Ríos Limay y Neuquén, sino también al Oeste, hacia el Barrio Valentina Sur Rural.

Que en dicho Barrio se encuentra enclavado el Balneario Municipal Valentina.

Que resulta estratégico unir el Balneario Valentina con el resto de los balnearios municipales, más precisamente con el Balneario Sandra Canale y de esa manera tener conexión con los otros dos restantes (Albino Cotto Y Gustavo A. Fahler), a través de una red vial, peatonal y ciclo vías, hoy en construcción.

Que para ello, resulta indispensable eliminar todo punto de conflicto territorial con propietarios y ocupantes costeros.

Que en principio se observa una confusa situación dominial y posesoria en las tierras conocidas comúnmente como Isla Verde. Ya que dichas 10 hectáreas son de propiedad de La Provincia de Neuquén y sin embargo son ocupadas por personas que realizan emprendimientos comerciales, percibiendo dinero para posibilitar el ingreso a los ocasionales visitantes.

Que es de suponer un futuro conflicto cuando el Paseo Costero se desarrolle en dicho sector.

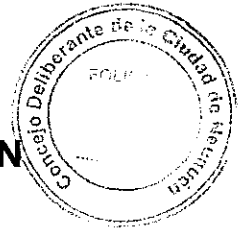
Que se encuentra vigente la Ordenanza 11.795 que establece mecanismos de resolución de conflictos que podrían aplicarse para atender esta situación.

Que en la Comunicación 10/2020 se solicitó dicha información, la cual todavía se encuentra en la Dirección de Despacho del Órgano Ejecutivo Municipal.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

Dr. MARCEL LÓPEZ MUDEZ
Concejal - Pto. Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**



ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, un informe sobre la situación dominial y posesoria de las tierras conocidas como "Isla Verde".

ARTICULO 2º): En dicho informe deberá constar:

- a) Identificación de los ocupantes de las tierras.
- b) Título o derecho esgrimido para la ocupación de las tierras.
- c) De existir un convenio que permita la ocupación y explotación comercial en el lugar, copia del mismo.
- d) Carácter por el cual se cobra un importe para permitir el ingreso a la isla.
- e) Si existe beneficio económico para la Provincia del Neuquén, por la explotación comercial llevada adelante por los ocupantes.
- f) Si las edificaciones existentes tienen sus servicios domiciliarios regularizados.
- g) Política de desarrollo urbano de la "Isla Verde".

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.

Cr. MARCELO A. CRUDELA
Concejal - Pte. Bloque "Votos por el Cambio"
PRO - Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Consejo Deliberante de la Ciudad de Panamá	
REGISTRO	45512
Fecha	07/05/21 05:14:25
Firma	mpco <i>[Signature]</i>
Dirección General Legislativa	

07 05 2021	360/2021
Fecha	31-3-2021
Recibido	mpco
Firma	<i>[Signature]</i>

20 05 2021	ORDINARIA
08/2021	
Dirección General Legislativa	